



## NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

REPUBLICA DE PANAMA

25. II. 23 B/00008.00

P 302134

### DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, del Distrito Municipal del mismo nombre y de la provincia y Circuito

Notarial de Veraguas, Cabecera República de Panamá, siendo las once y veinticuatro de la mañana

(11:24 a.m.) del día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) ante mí, LEYDIS

DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA

DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-

setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente:

ALONSO BOSQUEZ NUÑEZ, varón panameño, mayor de edad casado, con cedula de identidad

personal nueve-sesenta y cinco- setenta y tres (9-65-73), residente en El Distrito de Santiago

Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con

pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal

de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal: "El

testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o

niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción

será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años". Cuando el delito es cometido en una

causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta

sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente, se da inicio a la presente

diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. PREGUNTADO: Diga la declarante a que

se debe su presencia en este Despacho de Notaría. CONTESTO: actuó en calidad de Promotor del

proyecto denominado **LABORATORIO BOSQUEZ N°2**, el cual se desarrollará sobre el inmueble

con código de ubicación 9901 y Folio Real No.10566 (F), Este inmueble se ubica según Certificado

del Registro Público de Panamá, en el corregimiento Santiago, Distrito de Santiago, provincia de

Veraguas; declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es

verdadera y que el Proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo

genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales

significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del

Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del

Título IV de La Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, esta última modificada por la Ley N° 8 de 25 de

marzo de 2015. Leído como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de

acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: **ARDINN ANETH TORRES AYALA y AMIR**